

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/22/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos a los Juzgados Noveno, Décimo y Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/22/2018 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE TURNO DE NUEVOS ASUNTOS A LOS JUZGADOS NOVENO, DÉCIMO Y DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN COATZACOALCOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito o de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. El Acuerdo General 15/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Decimoprimera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, y su transformación en Juzgado Décimo Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones, y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la entidad federativa y residencia indicados, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el quince de junio de dos mil dieciocho.

El artículo 4 del citado Acuerdo establece que los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, del dieciséis de junio al seis de julio de dos mil dieciocho, se remitirían al Juzgado Decimonoveno de Distrito en el mismo Estado y sede; y

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos advierte que el número de asuntos radicados en los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, a la fecha no se ha equilibrado. Por tanto, se considera oportuno decretar la exclusión temporal de turno de nuevos asuntos a los Juzgados Noveno, Décimo y Decimocuarto de Distrito en la misma entidad y residencia referidas.

Por ello, a fin de evitar que la determinación de instalar el Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, pierda eficacia, se determina una medida de exclusión del turno de nuevos asuntos que comprenderá del veintiséis al veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, la cual coadyuvará razonablemente al equilibrio de las cargas de trabajo entre los Juzgados de Distrito en esa sede.

Por lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Los Juzgados Noveno, Décimo y Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, se excluyen temporalmente del turno de nuevos asuntos, del veintiséis al veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Artículo 2. Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, en el periodo de exclusión, del veintiséis al veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se remitirán al Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos, con excepción de los asuntos relacionados en términos de lo previsto en los artículos 45, fracción II y 46 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, que serán turnados al Juzgado de Distrito que cuente con los antecedentes.

Artículo 3. Al concluir el periodo de exclusión, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos se distribuirán a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos, entre los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos.

Artículo 4. Los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de exclusión de turno indicado los datos señalados en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO TOTAL DE ASUNTOS.**PERIODO DEL 26 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

ÓRGANO	EXISTENCIA INICIAL	INGRESO	EGRESO	EXISTENCIA FINAL	
				TRÁMITE	PENDIENTES DE RESOLVER

Artículo 5. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos podrá concluir anticipadamente o ampliar la medida propuesta.

Artículo 6. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos podrá interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

TERCERO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, fijará avisos en lugar visible con relación a la medida objeto del presente Acuerdo.

EL MAGISTRADO **JOSÉ MANUEL VILLEDA AYALA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/22/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos a los Juzgados Noveno, Décimo y Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria de doce de noviembre de dos mil dieciocho, por los señores Consejeros: Presidenta Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Felipe Borrego Estrada y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/23/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Tercer Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/23/2018 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE TURNO DE NUEVOS ASUNTOS AL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito o de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. El Acuerdo General 12/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Sexto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios del Circuito y residencia indicados y a la creación de la oficina de correspondencia común que les prestará servicio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

El artículo 4 del citado Acuerdo establece que los nuevos asuntos que se presenten ante la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, del uno al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se remitirían al Sexto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas.

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos advierte que el número de asuntos radicados en los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito con sede en Reynosa, Tamaulipas, a la fecha no se ha equilibrado. Por tanto, considera oportuno decretar la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos al Tercer Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas.

Por ello, a fin de evitar que la determinación de instalar el Sexto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, pierda eficacia, se determina una medida de exclusión del turno de nuevos asuntos que comprenderá del veintiséis de noviembre al diez de diciembre de dos mil dieciocho, la cual coadyuvará razonablemente al equilibrio de las cargas de trabajo entre los mismos.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos al Tercer Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, del veintiséis de noviembre al diez de diciembre de dos mil dieciocho.

Artículo 2. Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, en el periodo de exclusión del veintiséis de noviembre al diez de diciembre de dos mil dieciocho, se remitirán al Sexto Tribunal Unitario del referido Circuito y residencia a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos, con excepción de los asuntos relacionados en términos de lo previsto en los artículos 45, fracción II y 46 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, que serán turnados al Tribunal que cuente con los antecedentes.

Artículo 3. Al concluir el periodo de exclusión, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, se distribuirán a través del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se utiliza para esos efectos entre los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

Artículo 4. Los titulares de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de exclusión de turno indicado, los datos señalados en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO TOTAL DE ASUNTOS.

PERIODO DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

ÓRGANO	EXISTENCIA INICIAL	INGRESO	EGRESO	EXISTENCIA FINAL	
				TRÁMITE	PENDIENTES DE RESOLVER

Artículo 5. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos podrá concluir anticipadamente o ampliar la medida propuesta.

Artículo 6. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, podrá interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

TERCERO. La Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, fijará avisos en lugar visible con relación a la medida objeto del presente Acuerdo.

EL MAGISTRADO **JOSÉ MANUEL VILLEDA AYALA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/23/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Tercer Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria de doce de noviembre de dos mil dieciocho, por los señores Consejeros: Presidenta Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Felipe Borrego Estrada y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/26/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Primer, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/26/2018 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE TURNO DE NUEVOS ASUNTOS AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito o de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. El Acuerdo General 25/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, con residencia en Aguascalientes, Aguascalientes; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito indicado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

El artículo 4, párrafo primero, del citado Acuerdo establece que los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común, del uno al diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se remitirán al Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito; y

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos advierte que el número de asuntos radicados en los Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en Aguascalientes, a la fecha no se ha equilibrado. Por tanto, se considera oportuno decretar la exclusión temporal de turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero del Circuito y residencia mencionados.

Por ello, a fin de evitar que la determinación de instalar el Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la misma ciudad, pierda eficacia, se determina una medida de exclusión del turno de nuevos asuntos que comprenderá del veintiséis de noviembre al siete de diciembre de dos mil dieciocho, la cual coadyuvará razonablemente al equilibrio de las cargas de trabajo entre los mismos.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, del veintiséis de noviembre al siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Artículo 2. Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en el periodo de exclusión, del veintiséis de noviembre al siete de diciembre de dos mil dieciocho, se remitirán al Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la misma ciudad, a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos, con excepción de los asuntos relacionados en términos de lo previsto en los artículos 45, fracción II y 46 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, que serán turnados al Tribunal Colegiado que cuente con los antecedentes.

Artículo 3. Al concluir el periodo de exclusión, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se distribuirán a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos, entre los Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito, con residencia en Aguascalientes.

Artículo 4. Los Presidentes de los Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de exclusión de turno indicado los datos señalados en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO TOTAL DE ASUNTOS.**PERIODO DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2018.**

ÓRGANO	EXISTENCIA INICIAL	INGRESO	EGRESO	EXISTENCIA FINAL	
				TRÁMITE	PENDIENTES DE RESOLVER

Artículo 5. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos podrá concluir anticipadamente o ampliar la medida propuesta.

Artículo 6. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos podrá interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

TERCERO. La Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito, en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, fijará avisos en lugar visible con relación a la medida objeto del presente Acuerdo.

EL MAGISTRADO **JOSÉ MANUEL VILLEDA AYALA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/26/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Primer, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria de doce de noviembre de dos mil dieciocho, por los señores Consejeros: Presidenta Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Felipe Borrego Estrada y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.